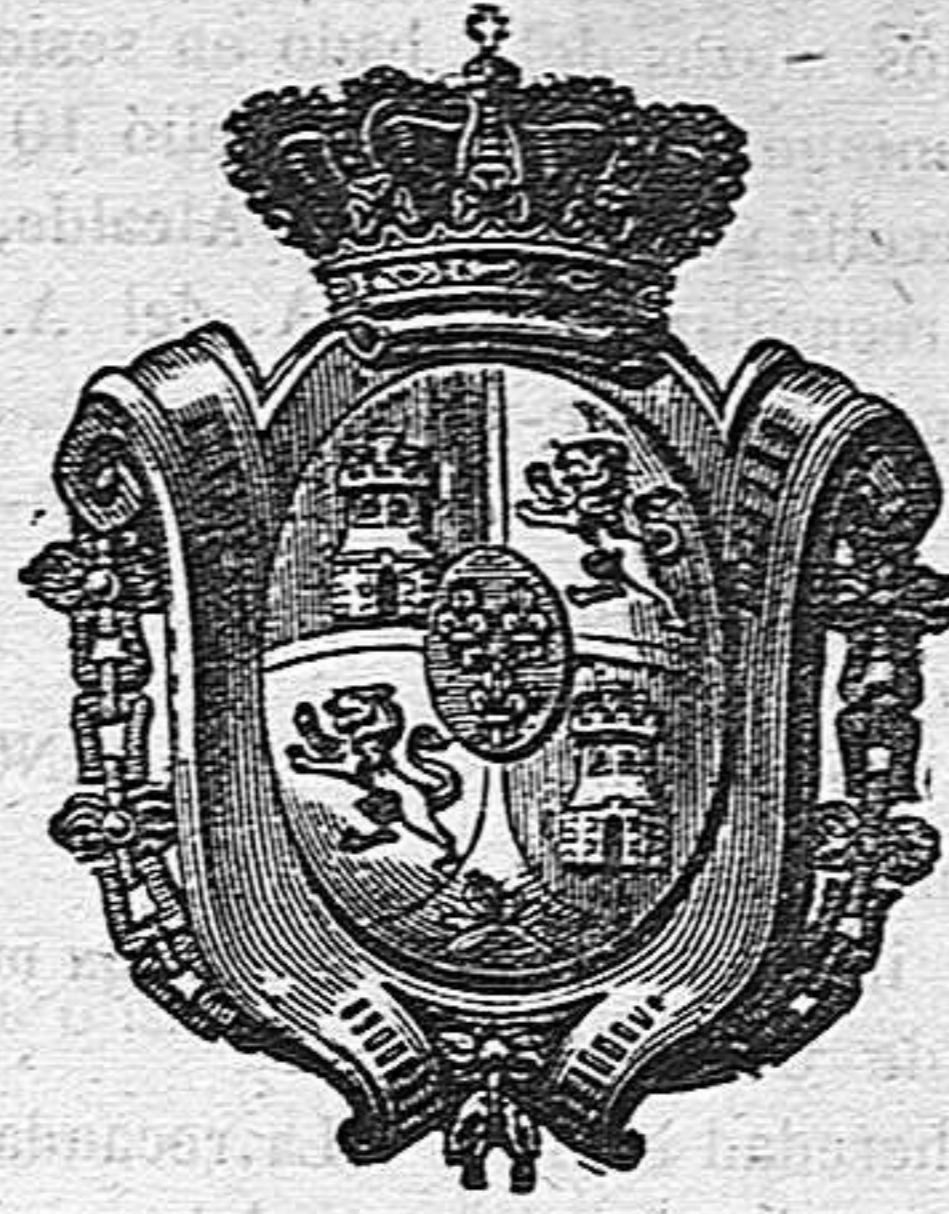


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Octubre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2252.

#### QUINTAS.

Circular.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 46 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 28 de Agosto de 1878, los Alcaldes de todos los pueblos están obligados á publicar un bando que haga saber á sus administrados que va á tener lugar la formación del alistamiento para el servicio militar y recordar á los mozos que en él deben incluirse, la obligación que tienen de hacerse inscribir.

En los primeros días de Diciembre y primer domingo del mes de Enero deben verificarse respectivamente el alistamiento y su rectificación segun disponen los artículos 46 y 55 de la mencionada ley.

Deben también tener presente los Sres. Alcaldes lo prevenido en la referida ley con respecto á exclusiones, escepciones y exenciones del servicio militar y el llamamiento y declaración de soldados y en general los preceptos que se marcan en la ley citada en sus artículos desde el 46 hasta el 123 inclusive, para cuyo cumplimiento en-

cargo á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos la mas exacta puntualidad.  
Tarragona 18 de Octubre de 1880.  
—El Gobernador, Ramon de Mazón.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2253.

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

##### SUMINISTROS.

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuacion se expresan para la liquidacion y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pesetas.

La racion de pan comun de 70 decágramos.....	0'26
La id. cebada de 6'9375 litros.	0'81
La id. de paja de 6 kilogramos	0'54
El litro de aceite.....	1'15
El kilogramo de carbon.....	0'12
El id. de leña.....	0'06

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 15 de Octubre de 1880.  
—El Vicepresidente accidental, José Nogués.—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 2254.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta.

Para dar cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de 10 de Diciembre de 1878, se hace saber á los contribuyentes terratenientes de este término municipal, que para el dia 30 de los corrientes, se presenten en esta Alcaldía, por si desean practicar el nombramiento de los dos vocales que en

calidad de forasteros deben agregarse á la Junta de amillaramientos de esta villa, segun el citado Reglamento previene.

Horta 17 de Octubre de 1880.—El Alcalde Presidente, Pedro Delgado.

Núm. 2255.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys.

Terminado el repartimiento general y el de consumos, cereales y sal correspondientes á esta poblacion para el corriente ejercicio, se hallarán de manifiesto por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean convenientes y terminado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Jaime dels Domenys 16 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Pedro Martí Casañas.

Núm. 2256.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente de Calders.

Terminado el reparto de consumos, cereales y sal para cubrir los cupos de los mismos y el déficit del presupuesto municipal del presente año económico, estará de manifiesto por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean convenientes y sean justas, y terminado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Vicente de Calders 17 de Octubre de 1880.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 2257.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Prades.

Hallándose terminado el reparto vecinal que ha de regir en este pueblo durante el año económico de 1880 á 81, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que les convengan, fini-

dos que sean no se atenderá ninguna.  
Vilanova de Prades 18 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Juan Vilalta.

Núm. 2258.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet.

Confeccionado el reparto de consumos, cereales y sal para el corriente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que sean justas y pasados dichos dias no se admitirá ninguna reclamacion.

Benisanet 18 de Octubre de 1880.—El Alcalde, José Pellisa.

Núm. 2259.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra.

Hallándose concluido el repartimiento municipal para cubrir las atenciones provinciales y municipales correspondientes al actual año económico de 1880 á 81, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por espacio de ocho dias, á contar desde hoy dia de la fecha, durante los cuales los contribuyentes en él incluidos, podrán enterarse de las cuotas que se les han señalado é interponer las reclamaciones que crean justas.

Cabra 19 de Octubre de 1880.—Por orden é indisposicion del Sr. Alcalde, Estéban Gomár, Secretario.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de PERELLÓ durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.*

Dia 3 de Abril.—De acuerdo con lo solicitado por D. José Gil Callan, natural de Tivisa y D. José Ferrandis Merino, del Grao de Valencia, se les declara con su respectiva familia vecinos de este pueblo. Se dá cuenta de una instancia suscrita por D. Bautista Figueres Martí, en reclamacion de que se le satisfaga la cantidad de 272'50

pesetas que dice adendarle el Ayuntamiento procedente del presupuesto de 1877 á 1878; acuérdate pase á la Comision de Hacienda para que dictamine.

Se dá lectura de una instancia presentada por el Síndico de ganadería D. Pascual Margalef, por denuncia de D. Juan Piñol, manifestando que el vecino D. José Pallarés Llaó (a) San, ha roturado y sembrado parte del ligofo titulado de Panacoll. Se acuerda que el reclamante se atenga á lo acordado en 12 de Octubre último, en que se señaló dicho paso de ganado y no se respete el terreno sembrado dentro del nombrado ligofo, ni por el ganado ni por las personas.

Dia 12. Extraordinaria.—Reunidos los mozos concurrentes al reemplazo actual, antes de emprender la marcha para su ingreso en Caja, el Sr. Alcalde Presidente preguntó por tres veces consecutivas si habia algun interesado que tuviese que hacer reclamacion, dijeron que no, dándose por terminado el acto.

Dia 17.—Acuérdate llamar á los contribuyentes que el reglamento determina para que se propongan las propuestas de medios para hacer efectivos los cupos de consumos, cereales y sal del próximo venidero año económico, se nombra recaudador interino de los impuestos municipales á Don José Pallarés y Perelló por haber presentado dimision de este cargo D. Pedro Bardí.

Dia 24.—Se dá cuenta del expediente presentado por el mozo José Segarra Navarro, perteneciente al reemplazo de 1877. El Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le declara libre del servicio por haber justificado ser hijo único y tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Nadie reclamó en contra. Se declara soldado al mozo Buenaventura Aragonés Pedreñy, del reemplazo de 1879, por haber cesado las circunstancias de la excepcion que se le otorgó en el año anterior. La madre del interesado Francisca Pedreñy, no se conforma y apela del fallo pronunciado ante la Comision provincial.

Dia 25. Extraordinaria.—Convocados los gremios para proponerles el encabezamiento de los derechos de consumos y sal, en cumplimiento del acuerdo de 20 del corriente mes y resultando que los contribuyentes por unanimidad manifestaron no querer encabezarse y que se cubriera el cupo por medio de reparto vecinal, la Corporacion acuerda que no permitiendo la ley cubrir el cupo de consumos y sal, sin haber apurado antes todós los medios que determina el Reglamento, anunciarse las subastas en el *Boletín oficial* de la provincia para los dias 8, 12 y 16 del próximo Mayo.

Dia 1.º de Mayo.—Dióse lectura de un oficio del Alcalde pedáneo de Ametlla manifestando es de imprescindible necesidad la reconstruccion de un márgen en la calle de San Roque de dicho barrio, pues el actual amenaza ruina y podria ocasionar desgracias.—Oida la Comision respectiva acuérdate como se solicita la reconstruccion nombrada

y se declara la obra de urgente necesidad y de utilidad pública.

Dia 5. Extraordinaria.—Decláranse soldados en revision á los mozos del reemplazo de 1879 Domingo Moliné Marsal, Rafael Pina Escarcellé y Pedro Martí Figueres y al del reemplazo de 1878 José Subirats Torné. Nadie reclamó en contra.

Dia 8.—Se dá cuenta de una instancia del Alcalde pedáneo de Ampolla exponiendo que el terrateniente vecino de Madrid D. Ramon Gonzalez Dominguez ha roturado intrusándose en el ligofo nombrado de Garidells, que pasa contiguo á su heredad en la partida de Ampolla, se acuerda pase á la Comision respectiva para que informe y visto se resolverá.

Dia 15.—Se dá cumplimiento á la atenta comunicacion del M. Iltre. Sr. Gobernador civil en la que acompaña un recurso dealzada promovido por D. Manuel Consalbo Llambrich, concurrente al reemplazo de 1879, contra el fallo dictado por la Comision provincial, que declaró exento del servicio activo á Buenaventura Aragonés Pedreñy y dispone que el Ayuntamiento informe y acompañe los documentos que se expresan al márgen de la nombrada comunicacion.—Acuérdate la recomposicion del puente en la calle del mismo nombre por haberse deteriorado é impedido el paso á consecuencia de los últimos aguaceros.

Dia 22.—Puesto de manifiesto el presupuesto municipal para el próximo año económico de 1880 á 1881, se acuerda por unanimidad prestarle su aprobacion.

Dia 29.—Dáse cuenta del cupo que por contribucion territorial debe contribuir este pueblo el próximo año económico de 1880 á 1881 y acuérdate la confeccion del reparto.

Dia 5 de Junio.—Se dá cuenta de la circular del Ministerio de Fomento de fecha 7 del actual, referente á las infracciones de la ley de caza. Se acuerda su debido cumplimiento.

Dia 12.—Reunidos varios contribuyentes con el Ayuntamiento se resuelve activar lo posible de los expedientes instruidos en solicitud de condonacion de los cupos de consumos de 1874 á 1875 y primer semestre de 1875 á 1876.

Dia 19.—Se nombra á D. Joaquin Gallart Marsal, médico titular para la asistencia de enfermos pobres y al farmacéutico D. Antonio Brull Marcó, para facilitacion de medicamentos á los mismos por las cantidades consignadas en presupuesto y señaladas á cada uno de dichos facultativos. Quedan designados los contribuyentes que han de formar la Junta de repartidores del cupo de consumos.

Dia 22. Extraordinaria.—La Junta de asociados y el Ayuntamiento aprueban el presupuesto municipal del próximo año económico de 1880 á 1881 y disponen su remision al Gobierno de provincia para los efectos que determina la ley.

Dia 26.—Se dá cuenta de una instancia presentada por D. Pedro Deu Castelló, natural de Lleusá, en solicitud de que se le declare vecino de

este pueblo. El Ayuntamiento así lo acuerda.

El presente extracto ha sido aprobado en sesion de 4 del actual.

Perelló 10 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Estéban Torrademé.—P. A. del A.—Joaquin Algueró, Secretario.

Núm. 2260.

BANCO DE ESPAÑA:

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VINAROS

La recaudacion del segundo trimestre del corriente período económico, por concepto territorial é industrial de esta Agencia, tendrá lugar en los pueblos y dias que á continuacion se expresan.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes y Alcaldes de los mismos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869 reformada.

Vinaroz 18 de Octubre 1880.—El Recaudador, Carlos de Clemente.

PROVINCIA DE CASTELLON.

Agencia de Vinaroz.

PUEBLOS.	DIAS DE COBRO.
Vinaroz....	Del 6 al 10 Noviembre.
San Jorge...	» 14 al 16 Idem.
Traiguera...	» 12 al 16 Idem.
Canet.....	» 1 al 3 Idem.
Rosell.....	» 24 al 26 Idem.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2261.

Don Alejandro Bossuel y Buerba, Juez de primera instancia de la ciudad de Gandesa y su partido.

Habiendo fallecido el Registrador de la propiedad que fué de este partido D. Amado Misó y Conchell el dia tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno, en conformidad á lo dispuesto en el artículo doscientos seis de la ley Hipotecaria y trescientos ochenta del Reglamento general para la ejecucion de la misma, se hace público por el presente á fin de que llegue á conocimiento de cuantos tuviesen alguna accion que deducir contra el referido Don Amado Miró.

Dado en Gandesa á doce de Octubre de mil ochocientos ochenta.—Alejandro Bossuel.—P. S. D.—Ramon Clavería.

Núm. 2262.

EDICTO.

En virtud de lo resuelto en méritos del expediente sobre venta de bienes de los menores Salas y Altés, se secan al subasto y término de veinte dias las fincas siguientes:

Primera.—Una pieza de tierra plantada de algarrobos, sita en este término municipal y partida «Mas de la obra», lindante al Norte con el fer-

ro-carril de Valencia, al Sur con un camino, al Esté con D. Ignacio Brú y al Oeste con D. José Rovira, de extension un jornal estadístico ó sean sesenta áreas y noventa centiáreas; retasada en ochocientas cuatro pesetas.

Segunda.—Otra pieza de tierra plantada de viña, sita en el mismo término municipal y partida «Mongons», lindante al Norte con Don Agustin Sandoval, Sur y Este con Don Joaquin de Castellarnau y al Oeste con D. José Rovira y D. Agustin Sandoval, de extension setenta y ocho céntimos de jornal estadístico, ó sean cuarenta y siete áreas, cincuenta y ocho centiáreas; retasada en ochocientas pesetas.

Se señala el remate de las expresadas fincas el dia doce del próximo Noviembre, á las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado.

Tarragona diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta.—Enrique Andreu.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Arriaga.

Núm. 2263.

EDICTO.

En virtud de lo resuelto en méritos de los autos juicios ejecutivos seguidos ante este Juzgado entre partes de la una D.ª Antonia Gatell é Inglés, vecina de esta ciudad y en su nombre el Procurador D. Jaime Alegret, contra D. Antonio Felip y Puñet, cubero, vecino de la Selva, sobre pago de tres mil pesetas, intereses y costas, se saca al subasto y término de veinte dias, la finca siguiente:

Una pieza de tierra plantada de avellanos, olivos, cepas y algarrobos, sita en el término municipal de la Selva y partida del *Camí de la Bassa*, linda al Norte con el camino de la Serra, al Este con las tierras de la viuda Baiget, al Oeste con las de D. Andrés Anglada y al Sur con las tierras de Andrés Barberá, de extension una hectárea cincuenta y dos áreas y diez centiáreas, equivalentes á dos jornales estadísticos con cincuenta céntimos. La indicada finca contiene una casita para resguardo provisional de frutos y arreas de labranza, una balsa que es propiedad comua de la sociedad de regantes y disfruta de veinte y una horas de la mina de la *Fé* que fluye en la misma partida; justipreciada en cinco mil novecientas pesetas.

Se señala para el remate de la expresada pieza de tierra el dia diez y nueve del próximo Noviembre, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasacion.

Tarragona diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta.—Enrique Andreu.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Arriaga.